

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA: CIVIL

La Comisión Distrital de Magistrados encargada de los Actos Preparatorios de los Pleno Jurisdiccionales Distritales, presidida por el Dr. Raúl Serafín Rodríguez Soto, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia del Santa, Presidente de la Comisión de Actos Preparatorios, deja constancia que en la ciudad de Chimbote, siendo las 09:00 horas del día miércoles, 17 de octubre de 2018, se reunieron en el Auditorio de la Corte Superior de Justicia del Santa, ubicado en el primer piso de la Sede Central, los señores Jueces Superiores, Especializados, Paz Letrado y Personal Jurisdiccional, participante, con la finalidad de llevar a cabo el Pleno Jurisdiccional Distrital Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa; dando inicio con la presentación del tema y las posiciones al respecto, la explicación a los participantes de la metodología a utilizarse, las exposiciones sobre el tema, y el trabajo en grupos. Luego de llevado a cabo el debate del tema sometido al Pleno, los señores Jueces participantes, han arribado a las conclusiones que se expone a continuación:

### TEMA N° 01

**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: Efectos del emplazamiento de la demanda con la que se requiere la restitución**

**PROBLEMA:** *¿El emplazamiento con la demanda en que se requiere la restitución del bien inmueble, afecta el carácter pacífico de la posesión o interrumpe el plazo ya transcurrido?*

**POSICIÓN 1:** El emplazamiento con la demanda o extrajudicial en que se requiere la restitución del bien inmueble, afecta el carácter pacífico de la posesión.

**POSICIÓN 2:** El emplazamiento con la demanda o extrajudicial en que se requiere la restitución del bien inmueble, interrumpe el plazo ya transcurrido.

**1. GRUPOS DE TRABAJO:** En este estado, el doctor Raúl Serafín Rodríguez Soto, Director de Debates, concede el uso de la palabra a los señores relatores de cada grupo de trabajo, a fin de que den lectura de las conclusiones arribadas preliminarmente; conforme se detalla a continuación:

**GRUPO N° 1:** Integrado por el Juez Superior, Samuel Joaquín Sánchez Melgarejo (Coordinador), los magistrados Ricardo Manuel Alza Vásquez; y los servidores judiciales Manuel Fenco Custodio, Malena

## Corte Superior de Justicia del Santa PLENO JURISDICCIONAL DISTRITAL CIVIL

Lisset Jiménez Calderón (Secretaria – Relatora), Pedro Alberto Mestanza Egoavil; en ese estado, dando cuenta la señora Relatora, manifestó que el grupo por **UNANIMIDAD**, se adhiere a la **POSICIÓN 2**, siendo 00 votos por la primera posición y 05 votos por la segunda posición, por la siguiente razón: Que, respecto a la posición uno, el sólo emplazamiento con la demanda entendido como citación con la demanda, o por vía extrajudicial mediante los cuales el propietario del bien exige la restitución de éste no afecta la pacificidad en la posesión porque la posesión de facto que ejerce el ocupante del bien, para que pierda este carácter requiere también de actos materiales de parte del titular del mismo, sin embargo el emplazamiento o requerimiento por otra vía de la restitución, sí constituyen actos de interrupción del plazo prescriptorio, por lo tanto se inclina por la posición número dos.

**GRUPO N° 2:** Integrado por el Juez Superior, Walter Ramos Herrera (Coordinador), los magistrados Flor Guerrero Saavedra, Carlos Enrique Plasencia Cruz, Rosa Mendoza Galarreta (Relatora); y los servidores judiciales Margarita Jacinto Teque, Mirella Andrea Díaz Romero, Elizabeth Marianella López Luján, Sixto Figueroa Ildelfonso, Nelly Silva Quiroz; en ese estado, dando cuenta el señor Relator, manifestó que el grupo por **MAYORIA**, se adhiere a la **POSICIÓN 2**, siendo 02 votos por la primera posición y 07 votos por la segunda posición.

**GRUPO N° 3:** Integrado por el Juez Superior, Jesús Sebastián Murillo Domínguez (Coordinador), los magistrados Anita Alva Vasquez, Juan Carlos Meléndez Mozzo, Carlos Arturo Li Rios; y los servidores judiciales Wilfredo Salvador Rueda Zegarra, Janneth Jesus More Lozano (Relatora), Celli Ruddy Infante Flores (Secretaria), Susana Elizabeth Vega Gamez; en ese estado, dando cuenta la señorita Relatora, manifestó que el grupo por **UNANIMIDAD**, se adhiere a la **POSICIÓN 2**, siendo 00 votos por la primera posición y 08 votos por la segunda posición.

**GRUPO N°4:** Integrado por el Juez Superior, Pérez Sánchez Oscar (Coordinador), los magistrados Velasquez Roncal Julio, Nue La Matta Armando, Cipriano Pichon Carlos; y los servidores judiciales Ibanez Vega Miller, Mendoza Agreda Regina (Secretaria), Vergara Mendoza Segundo ( Relator), Pinedo Montoya Nenetete; en ese estado, dando cuenta el señor Relator, manifestó que el grupo por **MAYORIA**, se adhiere a la **POSICIÓN 2**, siendo 03 votos por la primera posición y 04 votos por la segunda posición.

2. **DEBATE:** Luego de leída las conclusiones arribadas en los grupos de trabajo, el Presidente de la Comisión de Actos Preparatorios, Doctor Raúl Serafín Rodríguez Soto, concede el uso de la palabra a los Jueces asistentes que desean hacer uso de la palabra; posteriormente, se procede a realizar el conteo de los votos de todos los grupos obteniéndose el siguiente resultado:

## Corte Superior de Justicia del Santa PLENO JURISDICCIONAL DISTRITAL CIVIL

<b>POSICIÓN 1</b>	05 votos
<b>POSICIÓN 2</b>	24 votos

**3. VOTACIÓN:** Concluido el debate y efectuada las aclaraciones de los grupos de taller conforme a la metodología del Pleno, el Director de Debates, integrante de la Comisión de Actos Preparatorios, Doctor Raúl Serafín Rodríguez Soto, invitó a los señores Jueces Superiores Titulares participantes, que conforman la Primera y Segunda Sala Civil de esta Corte Superior presentes, conforme se detalla a continuación: Samuel Joaquín Sánchez Melgarejo, Walter Ramos Herrera, Anita Ivonne Alza Vásquez, Jesús Sebastián Murillo Domínguez, Oscar Ramiro Pérez Sánchez y Flor De María Guerrero Saavedra, dar inicio a la votación en base a las posiciones o tesis propuestas en el Pleno, siendo el resultado el siguiente:

**VOTOS:**

JUECES SUPERIORES	VOTOS
Dr. Samuel Joaquín Sánchez Melgarejo	Posición 2
Dr. Walter Ramos Herrera	Posición 2
Dra. Anita Ivonne Alza Vásquez	Posición 2
Dr. Jesús Sebastián Murillo Domínguez	Posición 2
Dr. Oscar Ramiro Pérez Sánchez	Posición 2
Dra. Flor De María Guerrero Saavedra	Posición 2

**CONTEO:**

A favor de la posición 1	00 votos
A favor de la posición 2	06 votos
Abstenciones	00 votos

4. CONCLUSIÓN PLENARIA:

El Pleno adoptó por UNANIMIDAD la posición dos que anuncia lo siguiente:

"El emplazamiento con la demanda o extrajudicial en que se requiere la restitución del bien inmueble, interrumpe el plazo ya transcurrido".

TEMA N° 02

COMPETENCIA TERRITORIAL EN PROCESO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO: Interpretación del artículo 10 del TUO de la Ley del  
Proceso Contencioso Administrativo

**PROBLEMA:** ¿Qué debe entenderse por "lugar donde se produjo la actuación materia de la demanda o el silencio administrativo", en la última parte del artículo 10 del D.S. 013-2008-JUS?

**POSICIÓN UNO:** A partir de una interpretación literal y sistemática, la norma se refiere al lugar de emisión del acto administrativo o al lugar de realización de la actuación cuestionada.

**POSICIÓN DOS:** A partir de una interpretación finalista y pro actione, es competente el Juez del lugar en que el acto cuestionado despliega sus efectos.

1. **GRUPOS DE TRABAJO:** En este estado, el doctor Raúl Serafín Rodríguez Soto, Director de Debates, concede el uso de la palabra a los señores relatores de cada grupo de trabajo, a fin de que den lectura de las conclusiones arribadas preliminarmente; conforme se detalla a continuación:

**GRUPO N° 1:** Integrado por el Juez Superior, Samuel Joaquín Sánchez Melgarejo (Coordinador), los magistrados Ricardo Manuel Alza Vásquez; y los servidores judiciales Manuel Fenco Custodio, Malena Lisset Jiménez Calderón (Secretaria – Relatora), Pedro Alberto Mestanza Egoavil; en ese estado, dando cuenta la señora Relatora, manifestó que el grupo por **UNANIMIDAD**, se adhiere a la **POSICIÓN 1**, siendo 05 votos por la primera posición y 00 votos por la segunda posición, por la siguiente razón: Que, teniéndose en cuenta las excepciones establecidas en el punto 3.4 del acuerdo plenario del primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia constitucional y contencioso administrativo de diciembre del 2015 en los cuales haya de por medio riesgo de afectación a derechos fundamentales.

## Corte Superior de Justicia del Santa PLENO JURISDICCIONAL DISTRITAL CIVIL

**GRUPO N° 2:** Integrado por el Juez Superior, Walter Ramos Herrera (Coordinador), los magistrados Flor Guerrero Saavedra, Carlos Enrique Plasencia Cruz, Rosa Mendoza Galarreta (Relatora); y los servidores judiciales Margarita Jacinto Teque, Mirella Andrea Díaz Romero, Elizabeth Marianella López Luján, Sixto Figueroa Hdefonso, Nelly Silva Quiroz; en ese estado, dando cuenta la señor Relatora, manifestó que el grupo por **UNANIMIDAD**, se adhiere a la **POSICIÓN 1**, siendo 09 votos por la primera posición y 00 votos por la segunda posición.

**GRUPO N° 3:** Integrado por el Juez Superior, Jesús Sebastián Murillo Domínguez (Coordinador), los magistrados Anita Alva Vasquez, Juan Carlos Meléndez Mozzo, Carlos Arturo Li Rios; y los servidores judiciales Wilfredo Salvador Rueda Zegarra, Janneth Jesus More Lozano (Relatora), Celli Ruddy Infante Flores (Secretaria), Susana Elizabeth Vega Gamez; en ese estado, dando cuenta la señorita Relatora, manifestó que el grupo por **MAYORÍA**, se adhiere a la **POSICIÓN 1**, siendo 05 votos por la primera posición y 03 votos por la segunda posición; por la siguiente razón: Que, la competencia debe establecerse en función al lugar donde se ha emitido el acto administrativo o lugar de realización del acto cuestionado, toda vez con ello no estaría contraviniendo al derecho de acción de los demandantes, asimismo tampoco implicaría, la vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional, lo cual también es concordante con lo que dispone el legislador en el artículo 10 de la ley del proceso contencioso administrativo.

**GRUPO N°4:** Integrado por el Juez Superior, Pérez Sánchez Oscar (Coordinador), los magistrados Yelasquez Roncal Julio, Nue La Matta Armando, Cipriano Pichon Carlos; y los servidores judiciales Ibanez Vega Miller, Mendoza Agreda Regina (Secretaria), Vergara Mendoza Segundo ( Relator), Pinedo Montoya Nnette; en ese estado, dando cuenta el señor Relator, manifestó que el grupo por **MAYORIA**, se adhiere a la **POSICIÓN 2**, siendo 01 voto por la primera posición y 06 votos por la segunda posición.

2. **DEBATE:** Luego de leída las conclusiones arribadas en los grupos de trabajo, el Presidente de la Comisión de Actos Preparatorios, Doctor Raúl Serafín Rodríguez Soto, concede el uso de la palabra a los Jueces asistentes que desean hacer uso de la palabra; posteriormente, se procede a realizar el conteo de los votos de todos los grupos obteniéndose el siguiente resultado:

<b>PRIMERA POSTURA</b>	20 votos
<b>SEGUNDA POSTURA</b>	09 votos



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## Corte Superior de Justicia del Santa PLENO JURISDICCIONAL DISTRITAL CIVIL

3. **VOTACIÓN:** Concluido el debate y efectuada las aclaraciones de los grupos de taller conforme a la metodología del Pleno, el Director de Debates, integrante de la Comisión de Actos Preparatorios, Doctor Raúl Serafín Rodríguez Soto, invitó a los señores Jueces Superiores Titulares participantes, que conforman la Primera y Segunda Sala Civil de esta Corte Superior presentes, conforme se detalla a continuación: Samuel Joaquín Sánchez Melgarejo, Walter Ramos Herrera, Anita Ivonne Alva Vásquez, Jesús Sebastián Murillo Domínguez, Oscar Ramiro Pérez Sánchez y Flor De María Guerrero Saavedra, dar inicio a la votación en base a las posiciones o tesis propuestas en el Pleno, siendo el resultado el siguiente:

**VOTOS:**

JUECES SUPERIORES	VOTOS
Dr. Samuel Joaquín Sánchez Melgarejo	Posición 1
Dr. Walter Ramos Herrera	Posición 1
Dra. Anita Ivonne Alva Vásquez	Posición 2
Dr. Jesús Sebastián Murillo Domínguez	Posición 1
Dr. Oscar Ramiro Pérez Sánchez	Posición 2
Dra. Flor De María Guerrero Saavedra	Posición 1

**CONTEO:**

A favor de la 1° Postura	04 votos
A favor de la 2° Postura	02 votos
Abstenciones	00 votos

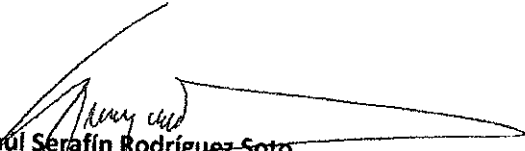
4. **CONCLUSIÓN PLENARIA:**


El Pleno adoptó por MAYORÍA la posición uno que anuncia lo siguiente:


**Corte Superior de Justicia del Santa**  
**PLENO JURISDICCIONAL DISTRITAL CIVIL**

"A partir de una interpretación literal y sistemática, la norma se refiere al lugar de emisión del acto administrativo o al lugar de realización de la actuación cuestionada".

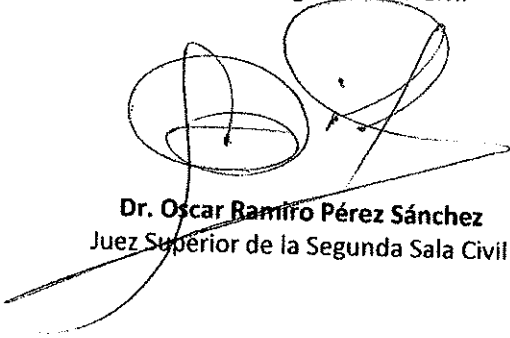
Concluye la sesión, a las 13:30 horas del mismo día de la fecha, firmando la presente acta los Jueces Superiores asistentes.

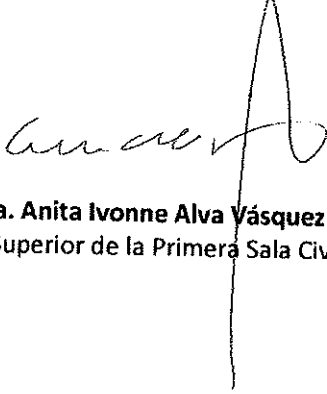
  
**Dr. Raúl Serafín Rodríguez Soto**  
Presidente de la Comisión

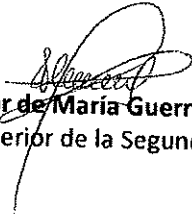
  
**Dr. Samuel Joaquín Sánchez Melgarejo**  
Presidente de la Primera Sala Civil

  
**Dr. Walter Ramos Herrera**  
Presidente de la Segunda Sala Civil

  
**Dr. Jesús Sebastián Murillo Domínguez**  
Juez Superior de la Primera Sala Civil

  
**Dr. Oscar Ramírez Pérez Sánchez**  
Juez Superior de la Segunda Sala Civil

  
**Dra. Anita Ivonne Alva Vásquez**  
Juez Superior de la Primera Sala Civil

  
**Dra. Flor de María Guerrero Saavedra**  
Juez Superior de la Segunda Sala Civil